



*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá*

**Ordenanza N°773**  
**Dto. de Promulgación N°683 – 01/11/2.006**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Loteo en la Planta Urbana de la ciudad por subdivisión de la manzana N°377, según plano Anexo, sobre la propiedad identificada con la partida N°50.192, Registro Municipal N°2.400, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas N°111.735, Sección Dominio Urbano, Plano N°29.792, de una superficie total según título de 25.525,90 m<sup>2</sup> y según mensura de 26.752,93 m<sup>2</sup>, reconociendo un exceso de 1.237,03 m<sup>2</sup>, a nombre de los Sres. Carlos Alberto Sosa, D.N.I. N°23.917.295, C.U.I.T. N°20-23917295-5 y Julio Javier Savio, D.N.I. N°23.504.364, C.U.I.T. N°20-23505364-6.

**Artículo 2°.-** Aceptar la donación de la calle que surge del Loteo aprobado en el artículo 1°, asumiendo los donantes la responsabilidad de dotar a la misma de la infraestructura de servicios de agua, cloaca, alumbrado público y de cualquier otro con el que pretenda mejorar el Loteo, previa evaluación con el Municipio de la factibilidad de ellos. Los costos que ellos originen serán a cargo de los donantes y los gastos de transferencia a la Municipalidad de Nogoyá son a cargo de la donataria.

**Artículo 3°.-** Autorizar el desglose catastral de la prolongación de calle Francia entre Vivanco y Diamante, generándose dos manzanas que se designarán con la siguiente numeración:

Manzana N°377: comprendida por Avenida Italia, calles Vivanco, Francia (prolongación) y Diamante.

Manzana N°377/1: comprendida por calles Vivanco, Francia (prolongación), Diamante y Uruguay.

**Artículo 4°.-** Hacer saber a los presentantes que en los instrumentos de transferencia de dominio deberán hacer expresa referencia a la presente Ordenanza y el mensaje de elevación, teniéndose como vistos y considerandos.

**Artículo 5.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.006.-

Aprobado por unanimidad en general y particular